

REPUBLICA DEL ECUADOR



9504/10
R

Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

QUINTO

Testimonio Certificado de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA.-

TACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 700000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'300.000

CUANTIA: _____

Machala, 7 de Abril **de 199** 5

**FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS
(F. E. N.)**

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE
TELÉFS.: 930-211 - 931-053
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Px



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



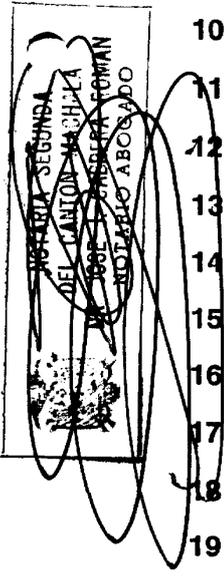
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA: IMPORTACIONES Y
REPRESENTACIONES DEL LITORAL
"IMPORELI" CIA. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: S/. 700.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'300.000

(())(())(())(())(())(())(())

(((: :)) (((: :))



10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
11 del Ecuador, hoy día Miércoles doce de Octubre de mil novecientos
12 noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA
13 ROMAN; comparece, el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION,
14 casado, ejecutivo de negocios, en su calidad de Gerente y
15 Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
16 DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento
17 que se adjunta, con el cual acredita su personería e intervención y
18 debidamente autorizado para este acto, por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a
20 la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado
21 en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
22 quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de
23 la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
24 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
25 presenta la minuta que copio a continuación:-----

26 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
27 sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de
28 Estatutos de la Compañía denominada: COMPAÑIA IMPORTACIONES Y

1 REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., al tenor
2 siguiente:-----

3 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura, el
4 señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación, en su calidad de Gerente y
5 Representante Legal de la Compañía IMPORTACIONES Y
6 REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., debidamente
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Socios de la misma, celebrada el siete de Octubre de mil
9 novecientos noventa y cuatro.-----

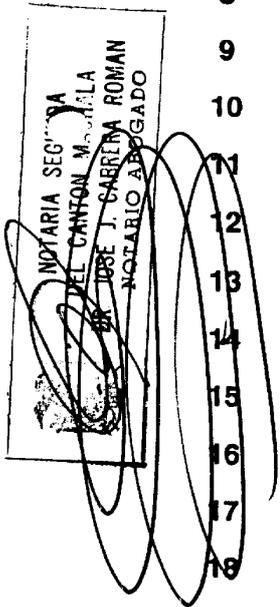
10 ===== SEGUNDA ANTECEDENTES =====

11 1.- Por escritura pública autorizada por el Notario Primero del
12 Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el treinta de
13 Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la
14 Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL
15 "IMPORELI" CIA. LTDA., aprobada por la Superintendencia de
16 Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del indicado,
17 lugar del domicilio social, el diecisiete de Agosto del mismo
18 año, siendo su capital social el de SETECIENTOS MIL
19 SUCRES,00/100 (S/.700.000,00), íntegramente suscritos y pagados
20 en numerario.-----

21 2.- Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del
22 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el diez de
23 Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
24 Registro Mercantil el el veinticinco de Octubre del mismo año;
25 los socios señores: Bolívar Cresencio Torres López y Luis
26 Efraín Neira, cedieron cada uno de ellos, doscientas cuarenta
27 (240) y doscientas diecinueve (219) participaciones, de un mil
28 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, en su orden, a favor de



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



- 1 Rosa Marielita Loayza Encarnación.-----
- 2 3.- Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
- 3 José Javier Cabrera Román, el catorce de Marzo de mil
- 4 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
- 5 el veinticinco de los mismos mes y año; los socios señores:
- 6 Rosa Mariela Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza
- 7 Encarnación y Luis Efraín Neira, cedieron cada uno de ellos,
- 8 cuatrocientas cincuenta y nueve (459), doscientas treinta y
- 9 tres (233); y, una (1) participaciones, de un mil
- 10 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, en su orden, a favor de
- 11 los señores: Welmer Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación
- 12 de Quezada.-----
- 13 4.- Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
- 14 José Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil
- 15 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
- 16 del indicado Cantón, el cinco de Octubre del mismos año;
- 17 el socio señor Welmer Quezada Neira, cedió a favor de Luis
- 18 Efraín Neira, una (1) participación, de un mil sucres,00/100
- 19 (S/.1.000,00).-----
- 20 5).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
- 21 dicha Compañía, celebrada el siete de Octubre de mil
- 22 novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar su capital social
- 23 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100
- 24 (S/.1'300.000,00), mediante la emisión de mil trescientas
- 25 (1.300) participaciones iguales, acumulativas y no negociables,
- 26 de Un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, y Reformar sus
- 27 Estatutos, en su Artículo Quinto.-----
- 28 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi

1 calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTACIONES
2 Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., debidamente
3 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
4 celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
5 declaro:-----

6 a.- Aumentado el capital social de la COMPAÑIA IMPORTACIONES Y
7 REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., en la suma
8 de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.1'300.000,00),
9 dividido en mil trescientas (1.300) participaciones, iguales,
10 acumulativas y no negociables, de un mil sucres,00/100
11 (S/.1.000,00) cada una, aumento que sumado a su actual capital
12 de SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.700.000,00), llega al
13 total de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.2'000.000,00),
14 dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales,
15 acumulativas y no negociables, de un mil sucres,00/100
16 (S/.1.000,00) cada una;-----

17 b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal anterior, se
18 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, en
19 numerario y de contado, por los socios Welmer Quezada Neira y
20 Nora Loayza Encarnación de Quezada, todos de nacionalidad
21 ecuatoriana, de acuerdo a lo expresado en el acta de Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el
23 siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

24 c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que
25 dira: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social
26 de la compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100
27 (S/.2'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado en numerario,
28 por los socios y dividido en dos mil (2.000) participaciones



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA RUIZ
NOTARIO ABOGADO

1 iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables, de Un
2 mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero
3 cero cero uno al dos mil; capital que ha sido íntegramente
4 suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en
5 un ciento por ciento".-----

6 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Wilson Alejandro
7 Loayza Encarnación, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
8 la COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI"
9 CIA. LTDA., y por cuanto su representada se encuentra sujeta al
10 control parcial o total por parte de la Superintendencia de
11 Compañías, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del
12 Artículo Décimo Primero, de la Resolución número 93.1.1.3.011 de
13 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO
14 JURAMENTO QUE: El Aumento de capital acordado por la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el siete de Octubre de
16 mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente
17 integrado y pagado en numerario, en su totalidad.-----

18 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue usted los
19 siguientes:-----

- 20 a.- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General
- 21 Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA
- 22 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA.
- 23 LTDA., celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa
- 24 y cuatro; y,-----
- 25 b.- Mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro
- 26 Mercantil.-----

27 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
28 plena validez de este instrumento.- f) Abogado Hugo Quevedo

1 Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de
2 Abogados de El Oro".-----

3 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos
4 habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a
5 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva
6 Cédula de Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por
7 mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto, y
8 firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

9
10
11 Sr. Wilson O. Loayza Encarnación
12 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA IMPORTACIONES
Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA.

C. I. No. 0700863616

C. V. No. 018-104

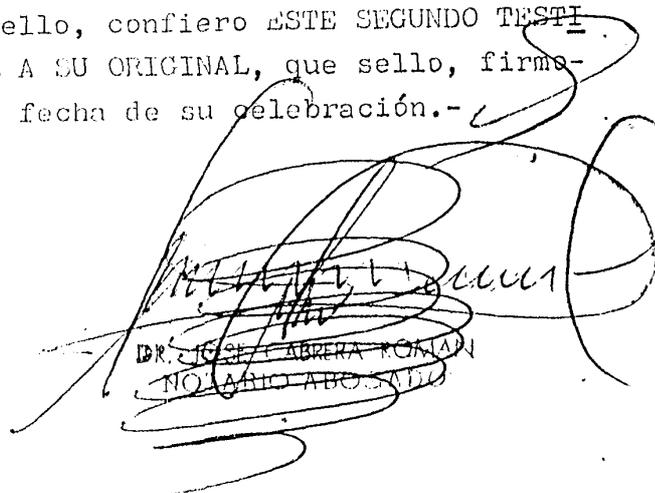
13 R. U. C. No. 0790020300001

14
15
16
17 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
18 NOTARIO ABOGADO.
19
20
21

22 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTI
23 MONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firme
24 y rubico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-----



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las copias que anteceden y de la matriz Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 12 de Octubre de 1.994, según lo establece el Artículo Segundo, de la Resolución Número 94-6-2-1-0468, de fecha 7 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA..-

Machala, 15 de Noviembre 1.994

[Handwritten signature]
Dr. JOSE JAVIER CABREBA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

[Handwritten notes and stamps]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA DR. JOSE J. CABREBA ROMAN NOTARIO ABOGADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA DR. JOSE J. CABREBA ROMAN NOTARIO ABOGADO

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importaciones y Representaciones del Litoral, "IMPORELI CIA. LTDA." otorgada ante mí el 30 de Junio de 1988, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-6-2-1 (0468) del 7 de Noviembre de 1994, mediante la cual el Abg. Luis Solórzano Vallejo, Intendente de Compañías de Machala, aprueba el aumento de capital y reforma de Estatutos contenidos en la presente .-

Machala, a 29 de Noviembre de 1994 .-



[Handwritten signature]
Dr. Milton Serrano B.
Milton Serrano B.
ABOGADO MACHALA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPURELI" CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Machala, a siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPURELI" CIA. LTDA., ubicadas en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Guayas, de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Rosa Mariela Loayza Encarnación, solicita que el Gerente-Secretario, señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

- 1.- Welmer Quezada Heira, propietario de seiscientos noventa y una (691) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- 2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de ocho (8) participaciones de un mil sucres.00/100 (S/.1.000,00) cada una; y,-
- 3.- Luis Efraín Heira, propietario de una (1) participación de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00).-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en

esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas, cuanto menos a DOS MILLONES MIL SUQUES,00/100 (S/.2'000.000,00) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES,00/100 (S/.1'300.000,00), dividido en mil trescientas (1.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suques,00/100 (S/.1.000,00) cada una.-

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES,00/100 (S/.1'300.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Welmer Quezada Heira, suscribe seiscientas cincuenta (650) participaciones, de un mil suques,00/100 (S/.1.000,00) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES,00/100 (S/.650.000,00); y,

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe seiscientos cincuenta (650) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.650.000,oo).-

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de Capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.-

Como resultado del presente Aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- 1).- Welmer Quezada Neira, propietario de mil trescientas cuarenta y un (1.341) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES,oo/100 (S/.1'341.000,oo) de capital;
- 2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de seiscientos cincuenta y ocho (658) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES,oo/100 (S/.658.000,oo) de capital; y,
- 3.- Luis Efraín Neira, propietario de una (1) participación de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo), equivalentes a UN MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) de capital;

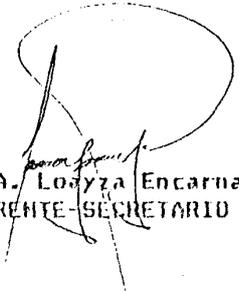
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.2'000.000,oo), divididos en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles y no negociables de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, numeradas del



cero cero cero uno al dos mil; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.-

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente que actuó y certifica, levantándose la reunión a las quince horas.- Rosa Mariela Loayza E.- Presidente.- Nora Loayza F. de Quezada.- Socia.- Welmer Quezada Neira.- Socio.- f) Luis Efraín Neira.- Socio.- f) Wilson A. Loayza Encarnación.- Gerente-Secretario.- que certifica.-

CERTIFICO:- Que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en los archivos de esta Compañía.- Machala, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-


Wilson A. Loayza Encarnación
GERENTE-SECRETARIO



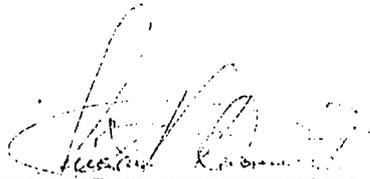
Machala, 17 de Agosto de 1988

Sr.
Wilson Alejandro Loayza Encarnación
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato informarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria, en sesión celebrada el día diez y siete de Agosto de 1988 lo designó a Ud., GERENTE de la compañía de Responsabilidad Limitada de PORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA.LTDA. por un tiempo de 2 años de conformidad con los Estatutos, constantes en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en ésta ciudad de Machala, por el Notario Primero del Cantón, Dr. Milton Serrano Aguilar, con fecha de Junio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil, el día 17 de Agosto de 1988. Ud, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente



Srta. Juana Pujmi Pérez
SECRETARIA-AD-HOC

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de la Responsabilidad Limitada de Portaciones y Representaciones del Litoral "IMPORELI" CIA.LTDA.



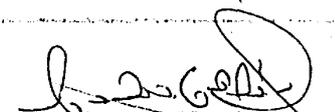

Wilson A. Loayza E.

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0468, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Noviembre de 1.994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 790 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.833.- Machala, a 1ero. de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

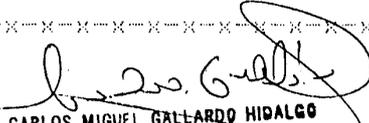
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE GUERRA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a 1ero. de Diciembre de de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

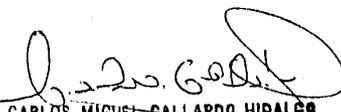

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL IMPORELLI CIA. LTDA.- Machala, a lero. de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil. -x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

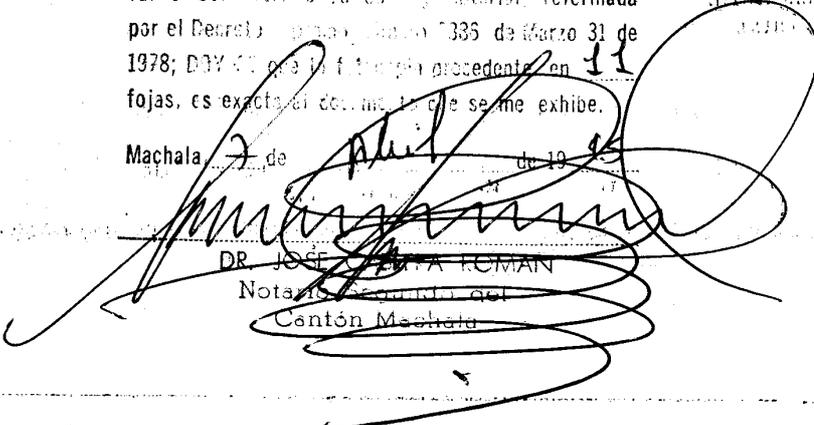
CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL IMPORELLI CIA. LTDA., a foja No. 1.506 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a lero. de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil. -x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

QUINTO TESTIMONIO.-

DR. JOSE JAVIER SABRERA ROMAN, Notario Segundo del Cantón Machala de conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo No. 1335 de Marzo 31 de 1978; Doy fe que la fe pública precedente en 11 fojas, es exacta en el documento que se me exhibe.

Machala, 7 de Abril de 1988


DR. JOSE JAVIER ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala